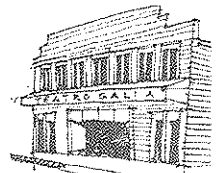


Lanco, 08 de mayo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que establecen en Chile el estado de derecho que rige a quienes desempeñan cargos públicos; y artículo 8 de la Carta Fundamental que consagra el principio de probidad y publicidad de los actos de la administración pública.
- El D.F.L. N° 188-19.231 de fecha 08/08/1994, publicado en el Diario Oficial del año 1994 que adecúa, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco.
- El Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 20/10/1994 que encasilla al Personal de la Municipalidad de Lanco.
- Las disposiciones, contenidas en la Ley N° 18.883, “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.
- El Decreto Exento N° 1132 de fecha 15 de marzo de 2017 que ordena el llamado a Concurso Público para proveer los cargos vacantes de la planta de Personal de la Municipalidad de Lanco: Administrativo Grado 17° E.M.S. y Administrativo Grado 18° E.M.S y designa a los Funcionarios integrantes del Comité de Selección del Concurso Público.
- El Decreto Exento N° 1573 de fecha 06 de abril que complementa el Decreto N° 1132, llamando a Concurso Público además para proveer la vacante del cargo Auxiliar Grado 17° EMS.
- El Decreto Exento N° 1701 del fecha 11 de abril de 2017 que aprueba las Bases del Concurso Público de oposición de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta de Personal de la Municipalidad de Lanco: Administrativo Grado 17 E.M.S., Administrativo Grado 18 E.M.S y Auxiliar Grado 17° EMS
- El considerable aumento de trabajo que impidió cumplir con los plazos de Evaluación de Antecedentes y Entrevistas establecidos en el Cronograma de las Bases mencionadas en el punto anterior y considerando que se ha mantenido el principio de objetividad en lo que va del proceso del Concurso Público.
- Considerando, además, que el estado actual del proceso concursal permite un cambio de fechas, sin afectar a postulante alguno en sus pretensiones.
- Velando por el principio de eficiencia, eficacia en la función pública, continuidad en la prestación del servicio y economía procesal.
- La necesidad de proveer los cargos concursados para el adecuado funcionamiento de la entidad edilicia.
- Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones vigentes.



DECRETO EXENTO N° 2089 - 2017

MODIFIQUESE el Cronograma de las Bases del Concurso Público de oposición de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta de Personal de la Municipalidad de Lanco: Administrativo Grado 17 E.M.S., Administrativo Grado 18 E.M.S y Auxiliar Grado 17° EMS, desde la etapa de evaluación en adelante, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Evaluación de Antecedentes	Entre el 08/05/2017 y 11/05/2017
Entrevista	Entre el 15/05/2017 hasta el 19/05/2017
Resolución del Concurso	La resolución del Concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar el día 24/05/2017
Asunción del Cargo	A contar del día 01/06/2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

